

CONSTANCIA: La presente demanda correspondió por reparto a este Despacho, la cual fue remitida por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 16 de Noviembre del 2022. Armenia Q, Enero 13 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Enero doce del dos mil veintitrés.

Como la anterior demanda presentada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDIO "COOPEQUIN LTDA"** Identificado con el Nit #8000142515, con domicilio en Armenia Q, a través de apoderado judicial, en contra de la señora **YUR MARY ROA RESTREPO**, identificada con la c. c. No. 24'602.564, domiciliada en el Municipio de Circasia Q, para promover proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 422 y 424 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se ordena a la señora YUR MARY ROA RESTREPO mayor de edad y vecina de Circasia Q, pagar a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL QUINDIO "COOPEQUIN LTDA", dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto las siguientes sumas de dinero:

1. NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9'000.000.00), por concepto de capital principal, más intereses en el plazo desde el 15 de agosto de 2018 hasta el 15 de agosto de 2021, moratorios desde el 16 de agosto de 2021 hasta el pago total de la obligación.

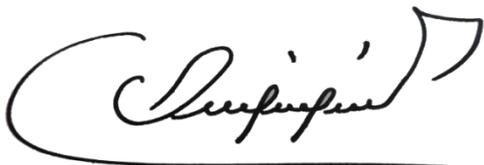
SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso y hágasele saber que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime tener a su favor y en contra de las pretensiones de la ejecutante. Al momento de la notificación entréguese copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON, identificado con la c.c. número 9'731.821 y T. P. número 130.118 del CSJ, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

Su correo electrónico: padilla_abg@yahoo.es

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de enero de 2023 No. 003.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee836c3a1e3a6c782b87d9717d4cbea0c68a9d12b17b1344ac121bbd9fde390**

Documento generado en 11/01/2023 08:43:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>